



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 18/2008

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **5 de diciembre de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

### Alcalde Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

En la Ciudad de Archidona a cinco de diciembre de dos mil ocho, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque  
D. Francisco J. Toro Martín  
Dª. Juana Mª Barrio Alba  
D. Juan Antonio Lara Medina

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

### Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 17 DE 20/11/2008).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna por los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos) su aprobación en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

#### 2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, Y COMUNICACIONES OFICIALES.

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

**Primero.-** En el capítulo de comunicaciones oficiales, y otros:

1.- Saluda remitido por Dª Ana Alonso Lorente, comunicando su reciente elección como Presidenta de la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias para el periodo 2008-2012. Se toma razón para debida constancia en Acta, acordándose desear los mayores éxitos en su nueva andadura profesional.

**Segundo.-** En el capítulo de agradecimientos:

1.- Trasladar el de la Corporación a las siguientes personas que han colaborado en los siguientes actos:

CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL 25 DE NOVIEMBRE “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Asociación de Mujeres “Las Murallas”	C/ Santo Domingo, bloq. 3, 1º A 29300 Archidona
Asociación “Arx Domina”	C/ Almohalla, 20 A



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

	29300 Archidona
Asociación de Mujeres de Amas de Casa “Virgen de Gracia”	C/ Don Carlos, 11 29300 Archidona
Asociación de Mujeres “Afectadas de Fibromialgia”	C/ Colegio 7, 1º Izqda. 29300 Archidona
Asociación de Mujeres “Nuevas Ilusiones”	C/ Nueva, 34 29300 Archidona
Asociación del “Voluntariado”	C/ Juan Cabrera, 11 29300 Archidona
CEIP “Virgen de Gracia”	Explanada de San Antonio 29300 Archidona
CEIP “San Sebastian”	Avda. Pablo Picasso 29300 Archidona
IES “José Navarro y Alba”	Avda. Pablo Picasso 29300 Archidona
IES “Luis Barahona de Soto”	C/ Carrera 29300 Archidona
Redcapac	C/ Carrera 34, 2º 29300 Archidona
Comunicaciones Norte de Málaga	C/ Alameda 26, 1º 29200 Antequera
Biblioteca Municipal “Ricardo Conejo”	C/ Pilarejo 29300 Archidona
ADR Nororma	C/ Santo Domingo, 49 29300 Archidona

2.- Trasladar agradecimiento a las personas que han colaborado de forma voluntaria en los actos de “Archidona de par en par”:

“...”

**Tercero.-** En el capítulo de felicitaciones:

1.- Trasladar felicitación a D. Celedonio Molina, por el buen puesto conseguido en el Campeonato Mundial de Culturismo celebrado en Hamburgo (Alemania).

### 3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 18/2008 (Conceptos presupuestarios), por importe de 75.730.30 euros, procediéndose a su lectura íntegra.

También se da cuenta de relación de incidencias de los Sres/as Miembros de la Corporación, así como del funcionario y laboral de este Ayuntamiento, que comprende la de dietas, suplidos y desplazamientos del mes de noviembre de 2008 por importe respectivamente de 1.353,11 € y 129,43 €, así como las gratificaciones del personal funcionario y laboral del mes de noviembre de 2008 por importe de 2.818,91 €.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (cuatro votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la precitada relación de facturas nº 18/2008 (Conceptos presupuestarios), así como las relaciones de incidencias relativas a personal funcionario y laboral, y Miembros de la Corporación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Tercero.-** Dar traslado a Intervención Municipal y Oficina de Nóminas.

## 4.- SOLICITUDES DE ASO. DE VECINOS LA UNIÓN DE SALINAS, INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ASÍ COMO AYUDA EN INFRAESTRUCTURAS PARA FIESTA DE VERANO Y FIESTAS PATRONALES.

Dada cuenta de las solicitudes que presenta el interesado, y a la vista de los Informes de Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria, previa deliberación y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Respecto a la solicitud de fecha 17 de julio de 2008 (nº/RE 3427) desestimarla debido a que en el presupuesto en vigor no figura subvención nominativa para este fin.

**Segundo.-** Respecto a la solicitud de fecha 7 de marzo de 2008 (Nº/RE 1237) conceder subvención nominativa para Fiestas de San Isidro por importe de 700 € con cargo a la partida 9.452.21.489.01, y desestimar la concesión de subvención para concurso gastronómico ya que no se concede a ninguna asociación.

**Tercero.-** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

## 5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ RUIZ LUQUE INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE INGRESADO EN CONCEPTO DE TASA POR TRAMITACIÓN URBANÍSTICA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Vista la solicitud del interesado de fecha 21 de julio de 2008 y nº/RE 3476 sobre devolución de ingreso efectuado en concepto de tasa por tramitación de servicios urbanísticos y atendidos a los informes favorables de la Oficina municipal de Obras e Intervención, de 20 de noviembre de 2008, sin que se produzcan intervenciones, y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la devolución al interesado de 1.032,00 €.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención/Tesorería.

## 6.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerda:**

**Primero.-** Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Antonio Casado Conejo, C/ Juan Guerrero, nº 7, Archidona	Vado permanente	c/ Juan Guerrero, nº 7. Archidona
D. José Gálvez Luque, C/ San Juan, 35 Archidona	Vado permanente	c/ Almez, a espaldas de c/ San Juan, 35.
D. Emilio Paneque Alba, c/ Cuevas de San Marcos nº 9, Archidona	Vado permanente	C/ Cuevas San Marcos, 9
D. Francisco J. Moreno León, c/ Pedro Barrero 7, Archidona	Vado Permanente	c/ Luis Braille, 20



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Segundo.-** Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

**Cuarto.-** Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

### 7.- SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS ZAMORA GUERRERO, INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESPEJO DE VISIBILIDAD EN FACHADA DEL IES LUIS BARAHONA DE SOTO.

Dada cuenta de la solicitud del interesado de fecha 6 de julio de 2008 y nº/RE 3266, instando autorización para ubicar espejo de visibilidad frente a cochera de su propiedad (C/ Carrera, 27) con entrada/salida por c/ Pavía, exponiendo que carecen de visibilidad para la salida/entrada de vehículos, por lo que insta su ubicación en fachada del IES Luis Barahona de Soto, y a la vista del Informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 23 de noviembre de 2008, sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la instalación por el interesado de la actuación solicitada, debiendo ponerse en contacto con la Oficina Municipal de Obras con carácter previo a efectos de detallar el lugar adecuado a tal fin. **Segundo.-** Dar traslado a la Oficina de Obras.

### 8.- APROBACIÓN EXPT. CONTRATACIÓN Y PLIEGOS REF. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS AL CENTRO ADIPA.

Visto el expediente de contratación iniciado mediante providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2008 para la contratación del servicio de Transporte de Minusválidos al Centro ADIPA.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, de fecha 02/12/08 y suscritopor la Concejalía de Asuntos Sociales; visto el informe jurídico de Secretaría en relación al pliego de cláusulas administrativas particulares, y el Informe de Intervención en relación a los recursos ordinarios del presupuesto, y sobre fiscalización y consignación presupuestaria.

Considerando justificada dicha contratación y la necesidad de su prestación en beneficio de este colectivo social.

Visto lo dispuesto en el art.94. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre (LCSP) que dispone que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Vista la Disposición Adicional Segunda de esta ley, que se refiere al órgano competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local, a la vista del decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, nº 430/07 de 25 de junio, atendido asimismo al RD 1098/2001 de 12 de octubre, y resto de normativa aplicable, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos favorables), acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación referido en antecedentes, mediante procedimiento negociado sin publicidad y único criterio de negociación (precio).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por la Concejalía de Asuntos Sociales, de fecha 2 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Autorizar el gasto correspondiente, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del contratante el pliego correspondiente.

**Sexto.-** Que por la Concejalía de Asuntos Sociales se cursen las ofertas preceptivas a personas con la solvencia necesaria, para su presentación en el plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la oferta.

**Séptimo.-** Dar traslado a Intervención Municipal, y a los Servicios Informáticos municipales a los efectos oportunos.

## **9.- APROBACIÓN DE EXPT. CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO RED INALÁMBRICA (CONCESIÓN).**

Visto el expediente de contratación iniciado mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2008 para la contratación de la gestión del servicio público de red inalámbrica en el municipio de Archidona, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, y atendido a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas redactados al efecto; visto el informe jurídico de Secretaría en relación al pliego de cláusulas administrativas particulares, y el Informe de Intervención en relación a los recursos ordinarios del presupuesto, y sobre fiscalización y consignación presupuestaria.

Considerando justificada dicha contratación y la necesidad de su prestación en beneficio de los ciudadanos de la localidad y modernización en la prestación de los servicios públicos.

Visto lo dispuesto en el art.94. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre (LCSP) que dispone que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Vista la Disposición Adicional Segunda de esta ley, que se refiere al órgano competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local, visto el decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, nº 430/07 de 25 de junio, atendido asimismo al RD 1098/2001 de 12 de octubre, y resto de normativa aplicable, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos favorables), acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación referido en antecedentes, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas incorporado al expediente, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por la Alcaldía con fecha 18 de noviembre de 2008.

**Tercero.-** Autorizar el gasto correspondiente.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de licitación en el B.O.P. así como dar publicidad en el Perfil del contratante mediante la inserción del anuncio de licitación y pliegos.

**Sexto.-** Dar traslado a Intervención Municipal, y a los Servicios Informáticos municipales a los efectos oportunos.

## **10. APROBACIÓN EXPT. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA MUNICIPAL.**

Visto el expediente de contratación iniciado mediante providencia de fecha 28 de noviembre de 2008 para la contratación del servicio de Asistencia informática al Ayuntamiento de Archidona, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de negociación, y atendido al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto; visto el informe jurídico de Secretaría en relación al pliego de cláusulas administrativas particulares, y el



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Informe de Intervención en relación a los recursos ordinarios del presupuesto, y sobre fiscalización y consignación presupuestaria.

Considerando justificada dicha contratación y la necesidad de su prestación en beneficio del propio funcionamiento interno del Ayuntamiento y que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Visto lo dispuesto en el art.94. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre (LCSP) que dispone que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Vista la Disposición Adicional Segunda de esta ley, que se refiere al órgano competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local, visto el decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, nº 430/07 de 25 de junio, atendido asimismo al RD 1098/2001 de 12 de octubre, y resto de normativa aplicable, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos favorables), acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación referido en antecedentes, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de negociación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por la Concejalía de Régimen Interior con fecha 5 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Autorizar el gasto correspondiente, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del contratante el pliego correspondiente.

**Sexto.-** Que por la Concejalía correspondiente se cursen las ofertas preceptivas a personas con la solvencia necesaria, para su presentación en el plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la oferta.

**Séptimo.-** Dar traslado a Intervención Municipal, y a los Servicios Informáticos municipales a los efectos oportunos.

## **11. APROBACIÓN EXPT. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS PARA REFORMA DE “CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.**

Visto el expediente de contratación iniciado mediante providencia de fecha 18 de noviembre de 2008 para la contratación del servicio de “Consultoría para redacción del proyecto técnico y dirección de obra, caracterización del suelo y control de calidad correspondiente a la remodelación del campo municipal de fútbol” mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de negociación, y atendido al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas redactados al efecto; visto el informe jurídico de Secretaría en relación al pliego de cláusulas administrativas particulares, y el Informe de Intervención en relación a los recursos ordinarios del presupuesto, y sobre fiscalización y consignación presupuestaria.

Considerando justificada dicha contratación y la necesidad de su prestación dada la complejidad de dicho proyecto y en orden a una mejora que exige el actual campo de fútbol.

Visto lo dispuesto en el art.94. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre (LCSP) que dispone que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Vista la Disposición Adicional Segunda de esta ley, que se refiere al órgano competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local, visto el decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, nº 430/07 de 25 de junio, atendido asimismo al RD 1098/2001 de 12 de octubre, y resto de normativa aplicable, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos favorables), acuerda:**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación referido en antecedentes, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de negociación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas suscritos por la Concejalía de Hacienda con fecha 5 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Autorizar el gasto correspondiente, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación, y consiguiente realización de las invitaciones a participar.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del contratante el pliego correspondiente.

**Sexto.-** Dar traslado a Intervención Municipal, y a los Servicios Informáticos municipales a los efectos oportunos.

## OBRAS Y URBANISMO

### **12. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS “2ª FASE DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DEL MOBILIARIO DE LA PLAZA DE LA VICTORIA”, PPOS-20/08.**

Dada cuenta del dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, en relación al asunto que a continuación se relaciona, visto el Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio,

Visto el Informe técnico favorable emitido con fecha 19 de noviembre de 2008 por la Arquitecta Municipal:

“...Asunto: Proyecto 2ª FASE DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO EN PLAZA DE LA VICTORIA (PPOS.-20/2008), en el término Municipal de Archidona (Málaga)

Expediente PPOS.-20/2008 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

En relación con la Solicitud presentada por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA visto el proyecto, la documentación presentada, las determinaciones de las NN.SS. y la legislación aplicable, el técnico que suscribe

#### INFORMA :

**PRIMERO:** El proyecto presentado corresponde a 2ª FASE DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO EN PLAZA DE LA VICTORIA (PPOS.-20/2008) situado en la Plaza de la Victoria dentro del Conjunto Histórico Artístico de las NN.SS. de Archidona.

**SEGUNDO:** Se presenta la memoria, planos y estudio básico de seguridad y salud con el sellado de la Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** El proyecto presentado se corresponde, como su nombre indica, con una 2ª fase de obras de sustitución del pavimento y el mobiliario urbano de la Plaza de la Victoria para lo que se obtuvo la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga con fecha 5 de Marzo de 2008. No variando ninguno de los parámetros para los que se obtuvo la autorización.

Cumpliendo además con las actuales NN.SS. de Archidona aprobadas definitivamente 17 de diciembre de 2002 y con la legislación vigente y con las Ordenanzas de Urbanización en octubre de 2006. Y por tanto es viable urbanísticamente.

**CUARTO:** Por tanto se informa favorablemente.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

*Se propone a la Corporación la aprobación del proyecto.”*

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de obras “2ª FASE DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO EN PLAZA DE LA VICTORIA (PPOS.-20/2008)” cuyo presupuesto base de licitación asciende a 93.311,33 €.

**Segundo.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Área de Fomento Local y Red Viaria, la cesión de la facultad para contratar la referida actuación.

**Tercero.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial y a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.

### **13.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO TELECONTROLADO EN VEGA BAJA, POL-50, JUNTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, A INSTANCIAS DE “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.”**

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 4</b>	<b>Promotor</b>	SEVILLANA-ENDESA
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Maestranza, 6. 29016
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de nuevo centro telecontrolado junto a subestación.
<b>Ubicación de la actuación</b>		Vega Baja, pol-50, Subestación eléctrica
<b>Presupuesto aceptado</b>		129.024,58 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### **14.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN AR.16 (UE.AR.16), PROMOVIDO POR “GRUPO INVERSOR ARCHIDONA, S.L.”**





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 106 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, resto de normativa aplicable de desarrollo, y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 5</b>	<b>Promotor</b>	GRUPO INVERSOR ARCHIDONA, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Carrera, 7 bajo
<b>Expediente Nº</b>		237/05
<b>Objeto de la actuación</b>		Modificación de la delimitación de la UE.AR-16
<b>Ubicación de la actuación</b>		UE.AR-16
<b>Resolución:</b> 1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UE.AR-16 2.- Someter a información pública mediante audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. 3º.- Notificar al interesado comunicándole que deberá satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 4º.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.		

### 15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COCHERA A INSTANCIAS DE D<sup>a</sup> MARÍA TORRES FRÍAS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172, 181 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 6</b>	<b>Promotor</b>	Dña. María Torres Frías
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Siles, 65
<b>Expediente Nº</b>		262/05
<b>Objeto de la actuación</b>		Legalización de obras en construcción de vivienda unifamiliar y cochera.
<b>Ubicación de la actuación</b>		Siles, 63
<b>Presupuesto exceso de obra</b>		5.117,04 €
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos. 3º.- Dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.		

### 16.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA A INSTANCIAS DE D. JOSÉ CARMELO MAZUELA BUENO.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 7</b>	<b>Promotor</b>	D. José Carmelo Mazuela Bueno
<b>Domicilio de notificaciones</b>	San Antonio, 1	
<b>Expediente Nº</b>	111/06	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de nave agrícola	
<b>Ubicación de la actuación</b>	La Estación, pol-3, parc. 2	
<b>Presupuesto aceptado</b>	34.395,00 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones específicas a que queda afecta;</b> - Deberá ajustar la altura máxima de la nave a 5,00 m. Debiendo aportar la rectificación del proyecto en este aspecto.		
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 17.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN, A INSTANCIAS DE JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 9</b>	<b>Promotor</b>	D. José Antonio Vázquez García
--------------------	-----------------	--------------------------------



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Domicilio de notificaciones</b>	Molinilla, 35
<b>Expediente N°</b>	64/07
<b>Objeto de la actuación</b>	Modificación de huecos de fachada del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras
<b>Ubicación de la actuación</b>	Molinilla, 29
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.	

### 18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A INSTANCIAS DE D. SALVADOR TORRES PÉREZ.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>N° orden; 10</b>	<b>Promotor</b>	D. Salvador Torres Pérez
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Alta, 46
<b>Expediente N°</b>		394/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Sustitución de vivienda unifamiliar
<b>Ubicación de la actuación</b>		Alta, 26
<b>Presupuesto aceptado</b>		68.000,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones particulares a que queda afecta;</b> - Conforme al acuerdo de la Comisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, las placas solares se colocarán en el patio y no en la cubierta. <b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte. - Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública. - Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional. - Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

## Resolución:

- 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

## 19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES TURÍSTICOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, A INSTANCIAS DE “VIAJES PLANISUR S.L.”

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 12</b>	<b>Promotor</b>	VIAJES PLANINSUR, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Carrera, 7 bajo
<b>Expediente Nº</b>		148/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de cinco alojamientos turísticos rurales e instalaciones complementarias
<b>Ubicación de la actuación</b>		Los Borbollones Bajos, pol-9, parcs. 40, 43 y 44
<b>Presupuesto aceptado</b>		475.663,95 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones particulares a que queda afectada;

- Para retirar la licencia deberá aportar el **Proyecto de Ejecución debidamente visado**, los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá presentar la **garantía por cuantía del 10%** del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, (47.566,40 €).
- Así como, el ingreso de **prestación compensatoria** conforme a ley para compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones referidas y que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del 10 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, (47.566,40 €).

### Condiciones generales a que queda afectada;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

### Resolución:

- 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A INSTANCIA DE D. VICTOR PIMENTEL CARRETERO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 15	Promotor	D. Víctor Pimentel Carretero
Domicilio de notificaciones	Avda. de Italia, 15-6º A. 18007 Granada	
Expediente Nº	187/08	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar adosada
<b>Ubicación de la actuación</b>	Plaza del Cazador, 21. Urb. Chico Albériz, parc. 176
<b>Presupuesto aceptado</b>	117.764,69 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<p><b>Condiciones generales a que queda afecta;</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li> <li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li> <li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li> <li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li> <li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul> <p><b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul> <p><b>Resolución:</b></p> <p>1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.</p> <p>2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>	

### 21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA A INSTANCIA DE D. EMILIO PEDROSA CORDÓN.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 16</b>	<b>Promotor</b>	D. Emilio Pedrosa Cordón
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Calle Andalucía, 13. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	208/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de nave agrícola	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Fuente del Fresno, pol-14, parc. 130	
<b>Presupuesto aceptado</b>	28.194,56 €	



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul>	
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul>	
<b>Resolución:</b>	
1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.	
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.	

## 22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA A INSTANCIA DE D. ANTONIO JIMÉNEZ BARRIO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 17</b>	<b>Promotor</b>	D. Antonio Jiménez Barrio
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Santo Domingo, 66
<b>Expediente Nº</b>		212/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada
<b>Ubicación de la actuación</b>		El Peñoncillo, pol-49, parc. 73
<b>Presupuesto aceptado</b>		72.581,71 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

### Resolución:

- 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 23.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO DE PARCELA A INSTANCIA DE D. FRANCISCO PERALTA GRANADOS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 18</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco Peralta Granados
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Fuente del Fresno, 23
<b>Expediente Nº</b>		214/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Vallado de parcela
<b>Ubicación de la actuación</b>		Fuente del Fresno, Pol-14, parc. 114
<b>Presupuesto aceptado</b>		4.854,50 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.

### Condiciones a que queda afecta:

**Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinético, ( art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

**Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.**





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REDISTRIBUCIÓN DE HUECOS EN FACHADA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARÍA SÁNCHEZ PODADERA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 20	Promotor	D. María Sánchez Podadera
Domicilio de notificaciones	Plaza de la Victoria, 19	
Expediente Nº	220/08	
Objeto de la actuación	Redistribución de huecos de fachada de planta baja	
Ubicación de la actuación	Carrera, 17 bajo	
Presupuesto aceptado	2.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	

#### Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La carpintería será de sección gruesa y de los colores tradicionales.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

#### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

### Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 25.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE ALMACÉN A INSTANCIA DE MIRVA ARCHI S.L.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 21</b>	<b>Promotor</b>	MIRVA-ARCHI, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Ferrandis, 31-5º. 29012 Málaga
<b>Expediente Nº</b>		228/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Sustitución de cubierta de almacén
<b>Ubicación de la actuación</b>		Vega Baja, pol-54, parc. 81
<b>Presupuesto aceptado</b>		4.000,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> <p>1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.</p> <p>2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>		

### 26.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA A INSTANCIA DE Dª CARMEN RUBIO COBOS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 22</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Carmen Rubio Cobos
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Cortijo Mariandana, 15
<b>Expediente Nº</b>		230/08



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de piscina
<b>Ubicación de la actuación</b>	Cortijo Mariandana, parc. 3
<b>Presupuesto aceptado</b>	11.791,40 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>	
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>	
<b>Resolución:</b> <p>1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.</p> <p>2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>	

### 27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS TIPO C A INSTANCIA DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 24-2</b>	<b>Solicitante</b>	Excma. Diputación Provincial de Málaga, Área de Servicios Intermunicipales
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Plaza de la Victoria, 1
<b>Objeto de la actuación</b>		P. básico y de ejecución de edificio para parque de bomberos tipo C
<b>Ubicación de la actuación</b>		Zona de equipamiento del SUR.AR-2
<b>Presupuesto de licitación</b>		697.444,52 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones particulares a que queda afecta;

- El edificio se construirá de manera aislada en la parcela, de modo que quede un retranqueo mínimo con la acera de 3 metros.

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.

- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.

- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.

- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.

- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.

- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.

- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

### Resolución:

**Primero.-** Aprobar el proyecto y conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 28.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA A INSTANCIA DE CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 24-4</b>	<b>Promotor</b>	Delegación Provincial. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Avenida Aurora, 47--29002 Málaga
<b>Objeto de la actuación</b>		Instalación de estación meteorológica
<b>Ubicación de la actuación</b>		Vega Baja, pol-50, parc. 12
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

### Resolución:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 29.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO S.L.U.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 24-7	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Juan Guerrero, 26
Expediente Nº		236/08
Objeto de la actuación		Adaptación de local a vivienda
Ubicación de la actuación		Carrera, 27
Presupuesto aceptado		26.184,40 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones particulares a que queda afectada;

- Deberá terminar la fachada del local conforme a los planos de planta presentados.

### Condiciones generales a que queda afectada;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afectada;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

### Resolución:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE BAÑOS A INSTANCIA DE OBISPADO DE MÁLAGA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 24-8	Promotor	OBISPADO DE MÁLAGA
Domicilio de notificaciones		Don Carlos, 21
Expediente Nº		238/08
Objeto de la actuación		Rehabilitación de baños
Ubicación de la actuación		Don Carlos, 21
Presupuesto aceptado		
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

### Resolución:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE CABALLOS A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> D<sup>ña</sup>. WANDA ZLONISQUI PALACIOS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico ni licencia de apertura para la actividad, según Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 24-9</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Wanda Zlonisqui Palacios
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Paseo de Reding, 53-3º A. Málaga
<b>Expediente Nº</b>		359/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de nave para albarque de caballos
<b>Ubicación de la actuación</b>		Los Caserones, pol-19, parc. 39
<b>Presupuesto aceptado</b>		25.308,83 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

## Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

## Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

## Resolución:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que deberá tramitar la correspondiente licencia para apertura de la actividad, debiendo presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento, acompañada de declaración responsable sobre concesión previa de la licencia de obras.

**Tercero.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

## 32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE A INSTANCIA DE D. MANUEL LARA PADILLA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

<b>Nº orden; 24-10</b>	<b>Promotor</b>	D. Manuel Lara Padilla
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Ejido, 99
<b>Expediente Nº</b>		239/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de vivienda unifamiliar y garaje.
<b>Ubicación de la actuación</b>		Jaén, 48. Urb. Chico Albériz, parc. 214
<b>Presupuesto aceptado</b>		126.120,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

### Resolución:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15 a 32 (ambos incluidos).

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

*Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.*

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

=====

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 17 de diciembre de 2008

**EL SECRETARIO GENERAL.**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez